



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01716**

Asunto: Acepta sustitución
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: WILLIAM ARISTIZABAL FRANCO
Demandado: CARLOS ERNESTO VIDALES LUQUE¹
Radicado: 630013103003-2016-00134-00 del LL.RR.

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada LUZ ADRIANA ARISTIZABAL LONDOÑO², identificada con la C.C. No. 41.932.539 de Armenia, Q. T.P. No. 100.756 del C.S de la J para representar a la parte demandante, dentro de este proceso, en su condición de abogada sustituta de la abogada MARIA FERNANDA REYES GONZALEZ³, en la misma forma y términos del poder a ella conferido inicialmente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #139 publicado el 10-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ef8897312b0b226a725bf8671a7bc99b0dbd5417a60e84bf91763f81bd3edb

Documento generado en 07/12/2020 04:16:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ luemargo@hotmail.com

² luzadrianaaristizabal@hotmail.com

³ mafereyes76@hotmail.com